



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft
Presidenta De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2025 16:43:14 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 31 de Marzo del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000372-2025-P-CSJLL-PJ

VISTOS: Oficio N° 000306-2025-GAD-CSJLL-PJ; Memorando N° 000406-2025-GAD-CSJLL-PJ visualizados en el Sistema de Gestión Documental en el expediente 003362-2025-GAD-CS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia, asimismo ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobiernos del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura (actual ANC), de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital, conforme lo establece el artículo 90° incisos 3 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

SEGUNDO: Mediante Resolución Administrativa N° 117-2011-CE-PJ se constituyó, entre otros, a la Corte Superior de Justicia de La Libertad como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2012, asimismo mediante Resolución Administrativa N° 461-2011-CE-PJ, se hace la precisión en el sentido que la Representación Legal de las Cortes Superiores de justicia constituidas o que se constituyan en Unidades Ejecutoras, recae en la Presidencia de la Corte Superior respectiva.

TERCERO: Mediante Oficio N° 000306-2025-GAD-CSJLL-PJ de fecha 28 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración Distrital solicita a este despacho presidencial la emisión del acto administrativo que resuelva conformar el Comité que esté Encargado de Seleccionar a los Concesionarios de los Espacios Físicos para la instalación de máquinas expendedoras en las Sedes Judiciales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad para el Periodo 2025-2026.

CUARTO: Sobre el particular es menester precisar que una concesión es el otorgamiento del derecho de explotación, por un periodo determinado, de bienes y servicios por parte de una Administración Pública a otra o a una empresa, generalmente privada. Esto es que, la concesión tiene por objeto la administración de los bienes públicos mediante el uso, aprovechamiento, explotación de las instalaciones o la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

construcción de obras y nuevas terminales de cualquier índole sea marítima, terrestre o aérea de los bienes de dominio público.

QUINTO: Así tenemos que, conforme lo consagra el artículo 73° de la Constitución Política del Perú, los bienes de uso público pueden ser concedidos a particulares conforme a ley, para su aprovechamiento económico; como así también lo establece concordantemente el artículo 91° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

SEXTO.- Ahora bien, de conformidad a lo prescrito, en su parte pertinente, por el sub numeral 3 del numeral 56.1 del artículo 56° del citado Reglamento, el trámite y aprobación de los **actos** de adquisición, **administración** y disposición de predios estatales, de acuerdo a las particularidades que para cada acto que establezca el reglamento, se realiza ante las demás entidades, para aquellos de su propiedad. Entendiéndose como “**acto de administración**” a aquellos a través de los cuales se ordena el uso y aprovechamiento de los bienes estatales como: usufructo, arrendamiento, afectación en uso, cesión de uso, comodato, declaratoria de fábrica, demolición y **otros actos que no impliquen desplazamiento de dominio**, (sub numeral 2 del numeral 3.4 del artículo 3° del Reglamento concordante con el literal b del artículo 4° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA).

SEPTIMO.- Asimismo, el numeral 57.3 del artículo 57° del ya citado Reglamento, para el caso en concreto, establece que **los actos** de adquisición y **administración** de los bienes inmuebles regulados en el Reglamento, tramitados por las entidades señaladas en el Artículo 8°, literal b, del TUO de la Ley N° 29151 antes citada, **son aprobados por la autoridad administrativa** de la entidad que corresponda de acuerdo con sus respectivas competencias.

OCTAVO.- Como se ha señalado anteriormente mediante Resolución Administrativa N° 117-2011-CE-PJ de fecha 20 de abril del 2011, se constituyó, entre otros, a la Corte Superior de Justicia de La Libertad como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2012; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 461-2011-CE-PJ se delegó la Representación Legal de dicha Unidad Ejecutora, al Presidente de Corte; por Resolución Administrativa N° 447-2011-P-PJ, se designa como Responsable de esta Unidad Ejecutora al Presidente de Corte.

NOVENO.- De igual modo, el inciso 1 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, señala que es función y





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

atribución del Presidente de la Corte Superior, representar al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial;

DÉCIMO. - En este contexto normativo, se tiene la convicción que el acto de designación del Comité que nos ocupa, debe ser emitido por la Señora Presidenta de esta Corte Superior de Justicia por ser el órgano de dirección y responsable de esta Corte constituida en Unidad Ejecutora;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con los incisos 1 y 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, señala que es función y atribución del Presidente de la Corte Superior, representar al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, a partir de la fecha, el **COMITÉ ENCARGADO DE SELECCIONAR A LOS CONCESIONARIOS PARA LA INSTALACION DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN LAS SEDES JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD PARA EL PERIODO 2025-2026**, la misma que estará integrada por los servidores judiciales que se nombran a continuación:

TITULARES

- | | |
|--|---------------------|
| ➤ JUAN CARLOS TORPOCO DÁVILA | Presidente Titular. |
| ➤ ALDO ANÍBAL GUTIÉRREZ FABIÁN | Miembro Titular |
| ➤ MARIA GABRIELA DE LA MERCED MORENO RAMÍREZ | Miembro Titular. |

SUPLENTE

- | | |
|---------------------------------|----------------------|
| ➤ ALICIA AZUCENA REBAZA BLAS | Presidente Suplente. |
| ➤ ZENON VICENTE TERRONES ORTEGA | Miembro Suplente. |
| ➤ IRIS KATERINE CASTRO BARDALES | Miembro Suplente. |

ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR a los citados servidores que asuman sus funciones, atribuciones y responsabilidades previstas en la normatividad de la materia, debiendo emitir un informe sobre los resultados de la labor encomendada.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Servicios Judiciales, a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación Judicial, a los miembros titulares y suplentes designados por la presente resolución y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ

Presidenta de la CSJ de La Libertad

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

